



PUNTA ARENAS, Junio 19 de 2009

NUM. 20521 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Oficio Ord.N° 13/2009, de fecha 12 de Junio de 2009, del Club Deportivo Carlos Dittborn; (Antecedente N°3393)
- ✓ E-mail, de 16 de Junio de 2009, del Alcalde;
- ✓ E-mail, de 16 de Junio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 18 de Junio de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

CONSIDERANDO:

- ✓ Las disposiciones legales establecidas en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de Septiembre del 2006 modificado por Decreto Alcaldicio N°1799 de 14 de Junio de 2007;

DECRETO:

1. **CONCEDASE "AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", a las Entidades y Particulares que soliciten permiso los días: miércoles 15 de Julio de 2009, con ocasión del "Inicio de la Invernada" y "Coronación de la Reina del Carnaval"; viernes 17 y sábado 18 de Julio de 2009, con ocasión del "Festival Foklórico en la Patagonia"; viernes 24 y sábado 25 de Julio de 2009 con ocasión del "Carnaval de Invierno".**
2. **EXIMASE**, del pago de derechos municipales, por concepto de realización de las actividades señaladas, a las organizaciones comunitarias legalmente constituidas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, cualquier otro tipo de exención, será previamente calificada por Alcaldía.
4. **FACULTASE** al Departamento de Rentas y Patentes del Municipio, para cursar los permisos correspondientes, previa verificación del cumplimiento de normas y requisitos.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
6. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
★
CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
ALCALDE
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION :

- 1ª Comisaría de Carabineros
- Servicio Impuestos Internos
- Seremi de Salud (Depto. Acción Sanitaria)
- Depto. Comunicaciones
- **Administración Municipal**
- Administración y Finanzas
- Depto. de Rentas y Patentes
- Depto. de Inspecciones
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-